

# AYUDAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE EXTREMADURA

[Bases Regulatoras Decreto 31/2014 de 11 de marzo](#)  
[Convocatoria Resolución de 10 de septiembre de 2019](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Agrupaciones	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Mínimis
Tipología del proyecto:	Internacionalización	Estado:	Cerrada. Abierta hasta 31/07/2020

## OBJETO

Ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica en Extremadura. A través de las siguientes líneas de actuación:

1. Internacionalización de la empresa extremeña
  - a) Acceso a los mercados exteriores.
  - b) Licitación internacional.
  - c) Misiones comerciales prospectivas, directas e inversas
  - d) Participación en ferias y certámenes comerciales.
  - e) Publicidad y acciones de promoción en el exterior
2. Contratación de técnicos en comercio exterior.

## BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad económica en Extremadura y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

## ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

### Acceso a mercados exteriores:

Gastos de prospección y de investigación de mercados de destino; gastos de implantación en mercados de destino; Gastos de adaptación reglamentaria, de homologación y de protección en mercados de destino; Gastos de interpretación y de traducción jurada.

### Licitación internacional

Gastos de consultoría externa especializada en la preparación estratégica de las empresas hacia el mercado de las licitaciones; Gastos de viaje, alojamiento y manutención de una persona durante un máximo de dos días, excluyendo los días de desplazamiento de ida y de Vuelta; Gastos de preparación, presentación y seguimiento de la oferta técnica en licitaciones internacionales; Gastos de interpretación y de traducción jurada.

### Misiones comerciales prospectivas, directas:

Los gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros comerciales; Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de una persona por cada día de duración efectiva de la misión commercial; Los gastos de

contratación de otros servicios necesarios para la actividad, tales como azafatas, traducción e interpretación; Los gastos de alquiler de equipos de audiovisuales; Los gastos de organización de agendas; Los gastos de transporte de muestras.

#### Misiones comerciales inversas:

Los gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o Encuentros; Los gastos de viaje, alojamiento y manutención para una persona de cada una de las entidades que participan en la misión inversa, por cada día de duración efectiva, excluyendo los días de desplazamiento de ida y de vuelta; Los gastos de contratación de otros servicios necesarios para la actividad, tales como azafatas, traducción e interpretación; Los gastos de alquiler de equipos de audiovisuales; Los gastos de autoconsumo para degustación así como de catering, por un importe máximo subvencionable de 2.000 €.

#### Participación en ferias y certámenes comerciales internacionales

Los derechos de inscripción; Los gastos de alquiler de la superficie de exposición, así como otros conceptos de obligada contratación; Los servicios feriales de contratación exclusiva con el organizador del evento; Los gastos de montaje y desmontaje; Los servicios feriales complementarios; Los servicios de azafatas y personal auxiliar, de traducción e interpretación; Los gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar; Los gastos de autoconsumo y de degustación por un importe máximo subvencionable de 1.000 € en el caso de productos agroalimentarios, y de 2.000 € para productos no alimentarios; Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de una persona durante las fechas de celebración de la actividad ferial, excluyendo los días de desplazamiento de ida y de vuelta

#### Publicidad y acciones de promoción exterior:

Las campañas publicitarias en medios de comunicación de los mercados de destino; Las presentaciones, demostraciones y degustaciones de productos, los desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino; La adaptación, modificación y mejora de la página web de la empresa para los mercados de destino. El material promocional específico para los mercados exteriores objetivo

#### Línea de contratación de técnicos en comercio exterior

Período mínimo de contratación 3 años. Titulación universitaria o título de grado superior en comercio internacional, con formación en comercio exterior de al menos 6 meses

### CUANTÍA

**Internacionalización** de la empresa extremeña: subvención del 40%, con máximo de 25.000€

**Contratación** de técnicos de comercio exterior: 30.000€ que se abonará en 3 anualidades de 15.000€, 10.000€ y 5.000€ para primer, Segundo y tercer año respectivamente

### PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 30 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020

### ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

**900 70 9000**

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*